



| | | | |
|--|------------------------------|--|--|
| ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente | CONTRATO DE SERVICIOS |  | CÓDIGO: PC-CA-001-F04 VERSIÓN: 0 |
|--|------------------------------|--|--|

CONTRATO DE SERVICIOS N° MC- 210 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS Y LA EMPRESA GRUPO IMCOIN S.A.S.

| | |
|-----------------------------|--|
| NUMERO: | N° 210-2026 |
| CONTRATANTE | MUNICIPIO DE SAN PEDRO ANTIOQUIA NIT. 890983922-2 |
| REPRESENTANTE LEGAL: | JOSÉ DANILO ALVAREZ RODRIGUEZ C.C. 70.193.006 |
| CONTRATISTA | GRUPO IMCOIN S.A.S. NIT. 901.579.321-3 |
| REPRESENTANTE LEGAL: | DIEGO ANDRES HERNANDEZ MACIAS C.C. 1.100.956.057 |
| SUPERVISOR: | OSCAR DINAEL GALLO ROLDAN SECRETARIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE |
| OBJETO: | REALIZAR LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA (INVERNADERO, SISTEMA DE RIEGO Y CONSTRUCCIÓN DE COMPOSTERA) CON EL FIN DE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS COMUNITARIAS DE LA VEREDA SAN JUAN Y EL CORREGIMIENTO DE OVEJAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS. |
| VALOR: | SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL M/L \$7.358.000 |
| DURACIÓN: | VEINTE (20) DÍAS |


Entre los suscritos **JOSÉ DANILO ALVAREZ RODRIGUEZ**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 70.193.006, expedida en San Pedro de los Milagros quien actúa en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de San Pedro de los Milagros, debidamente posesionado según acta expedida el 30 de diciembre de 2023, por la Notaría del Circulo de San Pedro – Belmira, con facultades para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, Leyes 136 de 1994 y Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes en la materia quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO** y de la otra parte la empresa **GRUPO IMCOIN S.A.S.**, identificado con NIT N° **901.579.321-3**, representada por el señor **DIEGO ANDRES HERNANDEZ MACIAS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **1.100.956.057**, que en adelante se denomina **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de suministro, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** REALIZAR LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA (INVERNADERO, SISTEMA DE RIEGO Y CONSTRUCCIÓN DE COMPOSTERA) CON EL FIN DE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS COMUNITARIAS DE LA VEREDA SAN JUAN Y EL CORREGIMIENTO DE OVEJAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS. **Alcance del objeto:** El objeto de este contrato comprende:

REALIZAR LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA (INVERNADERO Y SISTEMA DE RIEGO), MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON EL FIN DE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS COMUNITARIAS DE LA VEREDA SAN JUAN Y CORREGIMIENTO DE OVEJAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS.

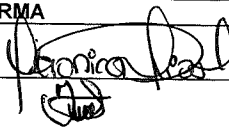
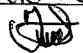
| | | | |
|--|-----------------------|--|--------------------------|
| ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente | CONTRATO DE SERVICIOS |  | CÓDIGO: PC-CA-001-F04 |
| | | | VERSIÓN: 0 |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|----------------------------|--|--------|----------------|----------------|---------------------|
| 1 | Instalación y adecuación del sistema de riego para invernaderos de los sistemas productivos ubicados en la vereda San Juan y corregimiento de Ovejas, incluyendo mano de obra para instalación de tuberías, accesorios, soportes, conexiones y pruebas de funcionamiento. | Global | 2,00 | \$ 1.292.000 | \$ 2.584.000 |
| 2 | Adecuación y mejoramiento de estructuras de invernadero mediante instalación y ajuste de plástico para cubierta y cerramientos laterales, incluyendo tensado, fijación y adecuaciones menores necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de la infraestructura agrícola, Construcción de compostera de 8 metros cuadrados recubierta con plástico para el aprovechamiento de residuos orgánicos | Global | 2,00 | \$ 1.538.000 | \$ 3.076.000 |
| TOTAL COSTO DIRECTO | | | | | \$ 5.660.000 |
| ADMINISTRACION | | % | 25% | | \$ 1.415.000 |
| UTILIDAD | | % | 5% | | \$ 283.000 |
| COSTO TOTAL | | | | | \$ 7.358.000 |

NOTA: la anterior información es meramente informativa; de ahí que el contratista debe de observar todas las especificaciones técnicas en los documentos precontractuales para la correcta ejecución del contrato. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo enteramente los costos que genere la perfecta y total ejecución del objeto contractual. **2.** Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal, que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna. **3.** Ejecutar y entregar a entera satisfacción los servicios de mantenimiento, adecuación y construcción objeto del presente contrato, garantizando que el invernadero, el sistema de riego y la unidad de compostaje queden en óptimas condiciones técnicas y operativas para su uso inmediato. **4.** El contratista deberá garantizar la calidad de la mano de obra empleada; en caso de evidenciarse fallas en el funcionamiento, defectos en las reparaciones o daños derivados de una mala ejecución técnica, el contratista deberá realizar las correcciones, ajustes o reparaciones necesarias a su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales para el municipio de San Pedro de los Milagros. **5.** Las demás que se deriven de la naturaleza de este documento garantizando su cabal y oportuna ejecución. **TERCERA: RUBRO PRESUPUESTAL.** El Municipio de San Pedro atenderá el pago del valor del presente contrato mediante **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** N° 680 del 05 de mayo de 2026, Rubro: 4.2.3.2.02.02.009, Programa: Convenio fortalecimiento unidades productivas 25IA100A2417 **CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$7.360.000)**, incluidos gastos indirectos. El valor del contrato se cancelará cuando sea entregada la relación en su totalidad, una vez se presente la factura o cuenta de cobro con sus complementos y anexos, para lo cual se requiere la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. **QUINTA: PLAZO.** La contratación tendrá una duración de **VEINTE (20) DÍAS**, previa suscripción del acta de inicio. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO.** Se entiende perfeccionado con la

| | | | |
|--|-----------------------|--|--|
| ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Secretaria de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente | CONTRATO DE SERVICIOS |  | CÓDIGO: PC-CA-001-F04 VERSIÓN: 0 |
|--|-----------------------|--|--|

suscripción de las partes. **SEPTIMA: SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.** Será por cuenta del contratista, el cumplimiento de todas las obligaciones que se generen en el desarrollo del presente contrato por concepto de salarios y prestaciones sociales. **OCTAVA: GARANTÍAS.** En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos que se incluye en el numeral anterior, no se exige la constitución de la garantía a cargo del contratista, toda vez que, si eventualmente se presentara un incumplimiento, el pago no se haría efectivo a favor del contratista. **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** Será obligación de la contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de la contratista al Municipio **NOVENA: DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN.** La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Municipio de San Pedro de los Milagros. **DECIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** La liquidación del contrato será efectuada por el Municipio de San Pedro de los Milagros, dentro del término legal al recibo de los bienes anteriormente relacionados, por parte de la supervisión. **DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato los documentos que fueron aportados en la propuesta y el registro presupuestal. **DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** El presente contrato queda sometido a lo dispuesto por los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, sobre terminación, interpretación, modificación unilateral, caducidad, etc. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por causas imputables a la **CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** podrá imponerle multas hasta por un valor equivalente al 3% del valor del presente contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el 10% del valor total del contrato. **DÉCIMA CUARTA: CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** Es obligación de la contratista garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, APORTES PARAFISCALES**, lo que deberá acreditar mediante la entrega de los respectivos soportes de pago, los cuales hará llegar al archivo administrativo del municipio y formará parte del presente contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se de el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución de este contrato o la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, la entidad dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa consignada en este contrato. **DECIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. LA CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la ley. **DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de San Pedro de los Milagros. **DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO.** La firma y perfeccionamiento del presente contrato se entiende con la aprobación del contrato por cada una de las partes a través del SECOP II.

| | NOMBRE Y CARGO | FIRMA | FECHA |
|---|--|--|--------------|
| Elaboró | Tec. Verónica Andrea Ríos Lopera Técnica Administrativa |  | 28-mayo-2026 |
| Revisó | Esp. Juan David García Patiño Asesor jurídico |  | 28-mayo-2026 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |

Nº TRD: 100-10-08

